



Registro Salida Nº: 2478 Fecha: 09/06/2015

Nº/ REF: 238-11/GA/A86241684/SGR  
239-11/GO/ A86241684/SGR  
242-11/ADM/A86241684/SGR  
241-11/ADC/A86241684/SGR  
285-11/BLJ/A86241684/SGR  
245-11/BNG/A86241684/SGR  
243-11/RLT/A86241684/SGR  
244-11/POQ/A86241684/SGR

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL JUEGO POR LA QUE SE ACEPTA LA RENUNCIA FORMULADA POR LA ENTIDAD EUROJUEGO STAR, S.A., EN RELACIÓN CON LAS LICENCIAS GENERALES DE LAS MODALIDADES DE JUEGO "APUESTAS" Y "OTROS JUEGOS", Y LAS LICENCIAS SINGULARES DE LOS TIPOS DE JUEGO "APUESTAS DEPORTIVAS MUTUAS", "APUESTAS DEPORTIVAS DE CONTRAPARTIDA", "BLACK JACK", "BINGO", "RULETA" Y "PÓQUER", OTORGADAS MEDIANTE RESOLUCIONES DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE FECHA 1 DE JUNIO DE 2012.

En cumplimiento de los preceptos contenidos en la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego (en adelante, LRJ) y en el Real Decreto 1614/2011, de 14 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 13/2011 en lo relativo a licencias, autorizaciones y registros del juego (en adelante, RDLAR), y en consideración a los siguientes

#### ANTECEDENTES

**Primero.** Con fecha 14 de diciembre de 2011, D. Gerardo Iracheta Vallés, en nombre y representación de la entidad Eurojuego Star, S.A., con C.I.F. número A86241684, con domicilio social y a efectos de notificaciones en Madrid, calle Serrano nº 41 , 3ª planta, en el marco de la Convocatoria para el otorgamiento de licencias generales aprobada por la Orden EHA/3124/2011, de 16 de noviembre, presentó sus solicitudes de licencias

Nº Ref.: NDGAW/00610

R.D. (\*): 7edf46eebf4ded4f7f9bf8fe95e606ca24ea084a

(\*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

<b>Código Seguro</b>	1070352946257075310018-DGOJ	<b>Fecha</b>	09/06/2015 19:00
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.		
<b>Firmado por</b>	Director General.- CARLOS HERNÁNDEZ RIVERA		
<b>Url de Verificación</b>	<a href="https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=1070352946257075310018-DGOJ">https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=1070352946257075310018-DGOJ</a>	Pagina 1 de 4	



Registro Salida Nº: 2478 Fecha: 09/06/2015

generales para el desarrollo y explotación de las modalidades de juego "Apuestas" y "Otros Juegos", a la que se refieren las letras c), y f), respectivamente, del artículo 3 de la LRJ, y sus solicitudes de licencias singulares para el desarrollo y explotación de los tipos de juego "Apuestas deportivas mutuas", "Apuestas deportivas de contrapartida", "Black Jack", "Bingo", "Ruleta" y "Póquer", vinculados a las referidas modalidades de juego.

**Segundo.** Con fecha 1 de junio de 2012, mediante Resoluciones de esta Dirección General de Ordenación del Juego, le fueron otorgadas a la entidad Eurojuego Star, S.A., las licencias solicitadas.

**Tercero.** Con fecha 30 de diciembre de 2014, ha tenido entrada en el Registro de esta Dirección General de Ordenación del Juego, un escrito de D. Gerardo Iracheta Vallés, actuando en nombre y representación de la entidad Eurojuego Star, S.A., por el que renuncia a las licencias generales y singulares enumeradas en el Antecedente Primero de la presente Resolución.

**Cuarto.** Con fecha de 5 de junio de 2015, la Subdirección General de Inspección del Juego de la Dirección General de Ordenación del Juego ha emitido un Informe de verificación de cese de comercialización de actividades de juego, relativo a las licencias generales y singulares de la entidad Eurojuego Star, S.A., a las que el interesado pretende renunciar, en el que se concluye que, en base a la exploración web de los dominios del operador, se constata el cese de la actividad de juego correspondiente a las licencias a las que se renuncia y se da cuenta de que no hay expedientes de comprobación abiertos en relación con el operador en el momento de emisión del informe.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** De conformidad con lo establecido en el artículo 21.2 de la LRJ, es función de la Comisión Nacional del Juego conceder los títulos habilitantes necesarios para la práctica de las actividades de juego objeto de la Ley.

Por su parte, los artículos 10 y 11 de la LRJ atribuyen a la Comisión Nacional del Juego la tramitación de los procedimientos de otorgamiento de licencias generales y singulares.

De acuerdo con lo establecido en la Disposición adicional décima de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, la Dirección General de Ordenación del Juego del

Nº Ref.: NDGAW/00610

R.D. (\*): 7edf46eebf4ded4f7f9bf8fe95e606ca24ea084a

(\*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

<b>Código Seguro</b>	1070352946257075310018-DGOJ	<b>Fecha</b>	09/06/2015 19:00
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.		
<b>Firmado por</b>	Director General.- CARLOS HERNÁNDEZ RIVERA		
<b>Url de Verificación</b>	<a href="https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=1070352946257075310018-DGOJ">https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=1070352946257075310018-DGOJ</a>	Pagina 2 de 4	



Registro Salida Nº: 2478 Fecha: 09/06/2015

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas asumirá el objeto, funciones y competencias que la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, atribuye a la extinta Comisión Nacional del Juego.

**Segundo.** De acuerdo con el artículo 90.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJPAC), todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos.

El artículo 91.2 de la LRJPAC establece que la Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueran notificados del desistimiento.

**Tercero.** El artículo 9.5 de LRJ y el artículo 5 de RDLAR, establecen que las licencias y autorizaciones reguladas en esas normas se extinguirán, entre otros supuestos, por renuncia expresa del interesado, manifestada por escrito.

Por cuanto antecede,

### ACUERDA

**Primero.** Aceptar la renuncia formulada por D. Gerardo Iracheta Vallés, en nombre y representación de la entidad Eurojuego Star, S.A., en relación con las licencias generales para el desarrollo y explotación de las modalidades de juego "Apuestas" y "Otros Juegos", así como en relación con las licencias singulares para los tipos de juego "Apuestas deportivas mutuas", "Apuestas deportivas de contrapartida", "Black Jack", "Bingo", "Ruleta" y "Póquer", otorgadas mediante Resoluciones de la Dirección General de Ordenación del Juego de fecha 1 de junio de 2012.

**Segundo.** Declarar extinguidas las licencias generales de las modalidades de juego "Apuestas" y "Otros Juegos", así como en relación con las licencias singulares para los tipos de juego "Apuestas deportivas mutuas", "Apuestas deportivas de contrapartida", "Black Jack", "Bingo", "Ruleta" y "Póquer", otorgadas a la

Nº Ref.: NDGAW/00610

R.D. (\*): 7edf46eebf4ded4f7f9bf8fe95e606ca24ea084a

(\*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

<b>Código Seguro</b>	1070352946257075310018-DGOJ	<b>Fecha</b>	09/06/2015 19:00
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.		
<b>Firmado por</b>	Director General.- CARLOS HERNÁNDEZ RIVERA		
<b>Url de Verificación</b>	<a href="https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=1070352946257075310018-DGOJ">https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=1070352946257075310018-DGOJ</a>	Pagina 3 de 4	



Registro Salida Nº: 2478 Fecha: 09/06/2015

entidad Eurojuego Star, S.A., mediante Resoluciones de la Dirección General de Ordenación del Juego de fecha 1 de junio de 2012, y ordenar el archivo de las actuaciones.

**Tercero.** Disponer el inicio del procedimiento conducente al nuevo cálculo del importe de la garantía a constituir por el operador, vinculada a las licencias con las que éste cuenta una vez declaradas extinguidas las licencias que se enumeran en el Apartado anterior de la presente Resolución, de acuerdo con lo previsto en el apartado Sexto de la Resolución de 13 de octubre de 2014, de la Dirección General de Ordenación del Juego, por la que se aprueba la disposición que desarrolla el Capítulo III del Título II del Real Decreto 1614/2011, de 14 de noviembre y la determinación de los importes de la garantía de operador que se vinculan a las licencias singulares correspondientes a los distintos tipos de juego, y, en su caso, a la devolución del importe constituido en exceso, una vez que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45.2 de RDLAR, resulte acreditada la inexistencia de obligaciones o responsabilidades pendientes a las que dicho importe estuviera afecto.

**Cuarto.** Proceder a la cancelación de las inscripción en el Registro General de Licencias de Juego de la Entidad Eurojuego Star, S.A., como titular de licencias generales de las modalidades de juego "Apuestas" y "Otros Juegos", así como en relación con las licencias singulares para los tipos de juego "Apuestas deportivas mutuas", "Apuestas deportivas de contrapartida", "Black Jack", "Bingo", "Ruleta" y "Póquer".

**Quinto.** Notificar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 de RDLAR, a la Comunidad Autónoma de Madrid la extinción de las licencias generales de las modalidades de juego "Apuestas" y "Otros Juegos", así como en relación con las licencias singulares para los tipos de juego "Apuestas deportivas mutuas", "Apuestas deportivas de contrapartida", "Black Jack", "Bingo", "Ruleta" y "Póquer".

Contra la presente resolución el interesado podrá interponer, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, recurso de alzada ante el Secretario de Estado de Hacienda, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la LRJPAC.

Nº Ref.: NDGAW/00610

R.D. (\*): 7edf46eebf4ded4f7f9bf8fe95e606ca24ea084a

(\*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

<b>Código Seguro</b>	1070352946257075310018-DGOJ	<b>Fecha</b>	09/06/2015 19:00
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.		
<b>Firmado por</b>	Director General.- CARLOS HERNÁNDEZ RIVERA		
<b>Url de Verificación</b>	<a href="https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=1070352946257075310018-DGOJ">https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=1070352946257075310018-DGOJ</a>	Pagina 4 de 4	